# REGLAMENTO (CE) Nº 263/2007 DE LA COMISIÓN

### de 12 de marzo de 2007

por el que se fija el tipo definitivo de restitución y el porcentaje de expedición de certificados de exportación del sistema B en el sector de las frutas y hortalizas (tomates, naranjas, limones, uvas de mesa y manzanas)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas (¹),

Visto el Reglamento (CE) nº 1961/2001 de la Comisión, de 8 de octubre de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo en lo que respecta a las restituciones por exportación en el sector de las frutas y hortalizas (²), y, en particular, su artículo 6, apartado 7,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CE) nº 1510/2006 de la Comisión (³) fija las cantidades indicativas en relación con las cuales pueden expedirse certificados de exportación del sistema B.

(2) En relación con los certificados del sistema B solicitados entre el 1 de noviembre 2006 y el 28 de febrero de 2007 para los tomates, las naranjas, los limones, las uvas de mesa, las manzanas y los melocotones, resulta oportuno fijar el tipo definitivo de restitución al nivel del indicativo y determinar el porcentaje de expedición para las cantidades solicitadas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

## Artículo 1

Los porcentajes de expedición y los tipos de restitución aplicables en relación con las solicitudes de certificados de exportación del sistema B presentadas de conformidad con el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1510/2006 entre el 1 de noviembre 2006 y el 28 de febrero de 2007, quedan fijados en el anexo del presente Reglamento.

### Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 13 de marzo de 2007.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de marzo de 2007.

Por la Comisión Jean-Luc DEMARTY Director General de Agricultura y Desarrollo Rural

<sup>(</sup>¹) DO L 297 de 21.11.1996, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 47/2003 de la Comisión (DO L 7 de 11.1.2003, p. 64).
(²) DO L 268 de 9.10.2001, p. 8. Reglamento modificado en último

<sup>(2)</sup> DO L 268 de 9.10.2001, p. 8. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 386/2005 (DO L 62 de 9.3.2005, p. 3)

<sup>(3)</sup> DO L 280 de 12.10.2006, p. 16.

## ANEXO

Porcentajes de expedición de las cantidades solicitadas y tipos de restitución aplicables en relación con los certificados del sistema B solicitados entre el 1 de noviembre de 2006 y el 28 de febrero de 2007 (tomates, naranjas, limones, uvas de mesa y manzanas)

Producto	Tipo de restitución (EUR/t neta)	Porcentaje de expedición de las cantidades solicitadas
Tomates	20	100 %
Naranjas	29	100 %
Limones	50	100 %
Uvas de mesa	13	100 %
Manzanas	23	100 %